



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III  
LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Diana Sánchez Barrios**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II; 100, fracciones I y II y el artículo **101** del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ABRAN ESPACIOS DE EXPOSICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN FERIAS, ROMERÍAS, FESTIVALES Y EVENTOS PÚBLICOS PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS BENEFICIARIAS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FONDESO), A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTES, Y PARA QUE AQUELLAS ALCALDÍAS QUE NO CUENTEN CON DICHO CONVENIO REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SU SUSCRIPCIÓN, EN PRO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LA CIUDADANÍA Y LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL,** al tenor de lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

La Jefa de Gobierno, Clara Brugada Molina, anunció la transformación del Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México con un presupuesto superior a 500 millones de pesos,



fortaleciendo la política pública orientada a democratizar el acceso al crédito, al capital semilla y al acompañamiento productivo.<sup>1</sup>

Esta decisión representa una apuesta clara por la economía popular, solidaria y comunitaria, alineada con el mandato constitucional de progresividad de los derechos económicos y sociales.

En ese contexto, el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México ha consolidado este 2026 programas estratégicos, entre ellos:

Capital Semilla “Ikal, Energía Vital”, orientado a fortalecer emprendimientos de base comunitaria, con enfoque de género, inclusión social y sostenibilidad.

Financiamiento “Xitopehua Empuja”, que impulsa proyectos productivos mediante esquemas accesibles de crédito, acompañamiento técnico y fortalecimiento empresarial.<sup>2</sup>

Estos instrumentos no sólo representan apoyos económicos; constituyen herramientas de justicia redistributiva, particularmente para mujeres, personas jóvenes, personas LGTBTTIQ+, comerciantes populares y poblaciones históricamente excluidas del sistema bancario tradicional.

Es de reconocerse el gran trabajo que encabeza la Mtra. Daniela Cordero Arenas, al frente de FONDESO, quien ha fortalecido la institución bajo una visión territorial, social y con enfoque de derechos humanos, acercando los instrumentos financieros a quienes históricamente habían sido invisibilizados por la política económica tradicional.

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

A pesar del fortalecimiento presupuestal y programático de FONDESO, uno de los principales retos sigue siendo la comercialización efectiva de los productos y servicios generados por las personas emprendedoras.

---

<sup>1</sup> Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (2026). *Anuncia Clara Brugada transformación del Fondo de Desarrollo Económico con un presupuesto de más de 500 millones de pesos*. Gobierno de la Ciudad de México. <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/anuncia-clara-brugada-transformacion-del-fondo-de-desarrollo-economico-con-un-presupuesto-de-mas-de-500-millones-de-pesos> (consulta: 2 de marzo de 2026).

<sup>2</sup> Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México. (2026). *Programas*. Gobierno de la Ciudad de México. <https://fondeso.cdmx.gob.mx/programas>



El derecho al trabajo digno y al desarrollo económico no se agota con el acceso al financiamiento. Requiere acceso a mercados, visibilidad y espacios de intercambio.

Las alcaldías, en acorde a las facultades otorgadas por la Constitución Política de la Ciudad de México, tienen la atribución de promover el desarrollo económico local, así como organizar ferias, romerías, festivales y eventos culturales en el espacio público.

Sin embargo, en muchos casos estos espacios no están articulados con la política pública de financiamiento social, lo que genera una fragmentación institucional que limita el impacto real de los programas.

Desde una perspectiva de antropología jurídica, las ferias y romerías no son únicamente eventos recreativos: son espacios de economía comunitaria, identidad barrial y cohesión social. Son mercados culturales donde circula no sólo mercancía, sino capital social.

Negar o limitar el acceso de personas emprendedoras beneficiarias de FONDESO a estos espacios implica restringir de facto su derecho al desarrollo económico.

Este exhorto es un llamado respetuoso a fortalecer la coordinación interinstitucional entre las alcaldías y el Gobierno de la Ciudad de México, particularmente con el Fondo para el Desarrollo Social, bajo el entendimiento de que la eficacia de las políticas públicas depende de su articulación territorial. No se trata de una invasión de competencias, sino del ejercicio responsable del principio de colaboración previsto en nuestro marco constitucional local, orientado a maximizar el impacto social de los recursos públicos. Sumarse a la visión de una economía con rostro humano, solidaria y territorializada, impulsada desde la administración del Gobierno de la Ciudad de México, implica reconocer que el desarrollo económico debe centrarse en las personas, en sus proyectos productivos y en su derecho a vivir con dignidad. Esta convocatoria a la cooperación institucional tiene como finalidad última el bienestar de la ciudadanía, especialmente de quienes históricamente han



enfrentado barreras estructurales para acceder al crédito, al mercado y a oportunidades reales de crecimiento.

Los programas del Fondo para el Desarrollo Social constituyen una oportunidad real para aquellas personas que históricamente han sido excluidas del sistema financiero tradicional, el cual opera bajo criterios de rentabilidad, historial crediticio formal, garantías patrimoniales y estabilidad laboral que muchas poblaciones no pueden acreditar. Desde una perspectiva interseccional, esta exclusión no es casual: afecta de manera desproporcionada a mujeres jefas de familia, personas trans, población indígena urbana, personas con discapacidad, juventudes precarizadas y comerciantes populares que enfrentan simultáneamente barreras económicas, sociales y culturales. La banca tradicional no sólo evalúa capacidad de pago, sino que reproduce sesgos estructurales vinculados al género, la informalidad laboral y la discriminación. En este contexto, los esquemas de financiamiento social y capital semilla sin intereses representan una herramienta de justicia económica, pues eliminan el sobreendeudamiento, evitan ciclos de exclusión crediticia y permiten que el crédito funcione como instrumento de movilidad social y no como mecanismo de subordinación financiera.

Apoyar a las personas emprendedoras que acceden a capitales semilla significa sembrar economías comunitarias que redistribuyen el ingreso dentro del propio territorio, fortalecen el consumo local y construyen redes económicas más humanas y resilientes. Cuando un proyecto productivo barrial crece y beneficia a una cocinera tradicional, una artesana, una cooperativa de servicios o un comercio popular, el impacto no es individual, sino colectivo: se dinamizan cadenas de proveeduría locales, se reutilizan insumos, se promueve la economía circular y se reduce la dependencia de grandes intermediarios. Desde la lógica de la economía solidaria, el valor no se mide sólo en ganancias, sino en bienestar comunitario, empleo digno y cohesión social. Por ello, las alcaldías deben sumarse activamente a esta estrategia, no como un gesto político, sino como una responsabilidad territorial: abrir espacios de comercialización y articular esfuerzos con FONDESO significa consolidar circuitos económicos locales más sostenibles, inclusivos y resistentes frente a crisis, generando desarrollo con arraigo comunitario y justicia social.



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme al principio de progresividad

**SEGUNDO.** Que el artículo 9, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho al desarrollo económico incluyente, sostenible y con justicia social, así como la obligación de las autoridades de fomentar la economía social, solidaria, comunitaria y popular, con especial atención a los grupos históricamente discriminados

**TERCERO.** Que el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México otorga a las alcaldías atribuciones expresas para promover el desarrollo económico local, administrar y regular el uso del espacio público.

**CUARTO.** Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los principios que rigen la administración pública local establecen la colaboración interinstitucional, la coordinación y la concurrencia como ejes para la implementación eficaz de las políticas pública.

**QUINTO.** Que la transformación del Fondo de Desarrollo Económico anunciada por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México constituye una política pública de carácter estratégico, cuya eficacia y finalidad social dependen de su implementación territorial efectiva y de su articulación con las instancias responsables del desarrollo económico local.

## RESOLUTIVO

**PRIMERO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SUS CAPACIDADES OPERATIVAS Y PRESUPUESTALES, GARANTICEN LA APERTURA DE ESPACIOS DE**



**EXPOSICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN FERIAS, ROMERÍAS, FESTIVALES Y EVENTOS PÚBLICOS PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS BENEFICIARIAS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FONDESOS), MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTES.**

**SEGUNDO. – SE EXHORTA A LAS ALCALDÍAS QUE AÚN NO CUENTEN CON CONVENIO DE COLABORACIÓN VIGENTE CON EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA SU SUSCRIPCIÓN, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y GARANTIZAR EL DERECHO AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDADANÍA.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, a los cinco días del mes 3 de marzo del 2026.

**ATENTAMENTE**

**Dip. Diana Sánchez Barrios**  
**Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres**  
**por el Comercio Feminista e Incluyente.**

**III LEGISLATURA**